

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR, CODIGO N°3771-22.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.251/2023.

ARICA, 11 de julio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DGII N° 71/2023, de febrero 27 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.215/2022, de junio de 17 de 2022, se aprueba resultado de la convocatoria del concurso de proyectos de investigación para la innovación en Educación Superior UTA 2022.

El motivo informado por el Dr. Gonzalo Quintana Zunino, mediante carta de fecha junio 27 de 2023, exponiendo las razones por la cual solicita prorroga de plazo de ejecución del proyecto mayor N°3771-22.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de la Dirección General de Investigación e Innovación, en carta DGII N° 425/2023, de fecha junio 29 de 2023, en relación a lo requerido por el Dr. Gonzalo Quintana Zunino, quien requiere se apruebe la prorroga de término de Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023.

RESUELVO:

1. **Apruébese**, la prórroga de término de proyecto hasta el 31 de diciembre **2023**, del Proyecto de Investigación científica y tecnológica Utamayor N°3771-22, "El efecto de la proporción de profesoras e investigadores del profesorado en las actitudes hacia la investigación y estudios de postgrado de estudiantes de pregrado", del investigador responsable, el Dr. Gonzalo Quintana Zunino.

2. **Establézcase**, que los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, a la Vicerrectora Académica.

3. **Establézcase**, que cualquier otro aspecto no contemplado en las clausulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Direccion General de Investigación e Innovación.

4. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.



XMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/cta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

14 JUL 2023